



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA Núm. 2021-0124, ENMIENDA I A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0007, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO.

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.) del día doce (12) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021) se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal, **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, y la **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité, han comparecido en su calidades de miembros del comité.

Se encuentra ausente con excusa el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité, por encontrarse cumpliendo compromisos inherentes a su cargo.

La **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocer y aprobar, si procede, la enmienda del Acta de Inicio y de las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Excepción, REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0007, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo.
- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés que este comité de compras entienda pertinente tratar en el día de hoy:

Continuando con el uso de la palabra, la **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, informó a los presentes que la institución debe que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: El Acta Núm. 2021-0115, de fecha seis (06) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se aprobó el Procedimiento de Excepción para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo.

POR CUANTO: A que el día miércoles siete (07) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se convocaron a todos los interesados en participar, mediante los portales administrados tanto por la institución, como por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector, a los interesados en presentar sus ofertas técnicas y económicas referentes al Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0007**, para la **Adquisición de Medicamentos de Alto Costo**.

POR CUANTO: A que mediante correo de fecha ocho (08) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), un oferente interesado en participar en el Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0007**, concerniente a la Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento, así mismo de fecha nueve (09) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Área de Monitoreo preventivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizó observaciones al Acta de Inicio del referido Proceso con relación a la designación de peritos, las cuales después de ser revisada y consensuada por el Comité de Compras y Contrataciones de la institución, ha aprobado enmendar el referido Pliego de Condiciones Específicas y el Acta de Inicio, tomando en consideración que aún nos encontramos dentro del plazo otorgado en el Cronograma de Actividades para emitir circulares y enmiendas por parte de dicho Comité de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**.

EN RELACIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6, párrafo, numeral 3, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), establece que: *“serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.”*

CONSIDERANDO: Que el Párrafo III, Artículo 18, de la referida Ley No. 340-06, establece que: *“Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, solo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la*

presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 81, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos” (...).*

CONSIDERANDO: Que es obligación de **PROMESE/CAL**, garantizar que las compras sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

VISTA: La Constitución de la República de fecha 13 de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: La Ley No. 200-04, Sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTAS: Las Específicas Técnicas, del Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0007**, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo.

VISTO: Los correos electrónicos enviados a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones con relación al Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0007**, con relación a la Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento y a la designación de peritos. El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

ENMENDAR, el Punto 4, Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento y Firma del Contrato, del Procedimiento de Excepción, establecido en las Especificaciones Técnicas, REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0007, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo.

Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

4. CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO

El oferente que resulte adjudicatario en el presente proceso de emergencia, deberá constituir en el plazo de cinco (5) días hábiles una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, contados a partir de la Notificación de Adjudicación, con las condiciones de ser **incondicionales, irrevocables y renovables ejecutables A PRIMER REQUERIMIENTO**, condiciones indispensables que deben contener al momento de ser depositadas. Que dicha garantía deberá corresponder al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado. Para los casos de las empresas con categoría de MIPYMES, el monto de la garantía corresponderá al uno por ciento (1%) del valor total adjudicado. Dicha Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá tener vigencia hasta el día **treinta (30) de marzo del año dos mil veintidós (2022)**.

Una vez el oferente presente su Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el plazo indicado, la Entidad Contratante se compromete en el plazo de **un (1) día hábil**, contado a partir de la entrega de dicha Garantía, a realizar la suscripción del contrato de suministro entre las partes.

Resolución Número Dos (2):

ENMENDAR, el Acta de Inicio del Procedimiento de Excepción, establecido en las Especificaciones Técnicas, REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0007, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo.

Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

SEGUNDO: DESIGNAR a las señoras: Vilmania Nereyda Medina Alcántara, y Yuderka Alcántara Cabrera, Farmacéutica, como peritos responsables de evaluar los aspectos de índole técnico que presentarán los oferentes participantes en el proceso **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0007**.



TERCERO: APROBAR el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Exclusividad **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0007.**

Resolución Número Tres (3):

ENMENDAR, el Punto 12, Cronograma de Actividades del Procedimiento de Excepción, establecido en las Especificaciones Técnicas, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0007,** para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo.

Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

12- Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1-Publicación llamado a participar en Procedimiento Excepción	Miércoles 07 de julio del 2021.
2- Adquisición de Especificaciones Técnicas	Descargar del Portal Institucional y de la DGCP
3- Periodo para realizar consultas por parte de los adquirentes	Viernes 09 de julio del 2021.
4- Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta el lunes 12 de Julio del 2021.
5- Recepción de Propuestas Técnicas "Sobre A" y Propuestas Económicas "Sobre B" y Apertura de Propuestas Técnicas "Sobre A".	Miércoles 14 de Julio del 2021, de 10:00 a.m. Hasta las 12:00 p.m., en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Sede Central de PROMESE/CAL.
6- Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas	Jueves 15 de Julio del 2021.
7- Notificación de Errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Viernes 16 de Julio del 2021.
8- Periodo de subsanación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	Martes 20 de Julio del 2021.
9- Periodo de Ponderación subsanaciones	Martes 20 de Julio del 2021.
10- Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	Miércoles 21 de Julio del 2021.
11- Acto de Apertura y Lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	Jueves 22 de Julio del 2021, a partir de las 10:00 a.m.
12- Acta de Adjudicación	Lunes 26 de Julio del 2021.

13- Notificación y Publicación de Adjudicación	Martes 27 de Julio del 2021.
14- Plazo para la constitución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
15- Plazo para la suscripción del Contrato de Suministro	Un (1) día hábil, contado a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

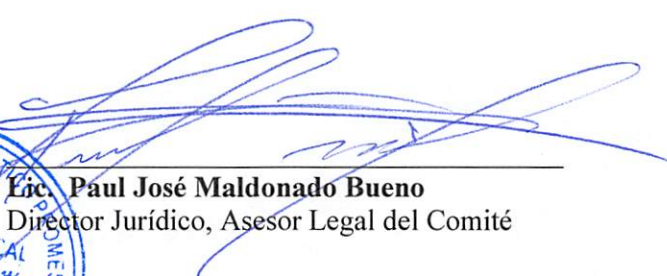
Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, al Departamento de Compras de **PROMESE/CAL**, notificar la Enmienda No. I, a quienes han mostrado interés en participar en el presente Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0007**, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo, así como su publicación en el portal institucional www.promesecal.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.


Resolución Número Cinco (5):

Se mantienen intactos e invariables los demás términos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y sus anexos, Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2021-0007**, para la Adquisición de Medicamentos de Alto Costo.


Georgina Victoriano Moreno de Furniel,
 Directora Administrativa Financiera, Miembro.


Lic. Paul José Maldonado Bueno
 Director Jurídico, Asesor Legal del Comité


Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,
 Director de Planificación y Desarrollo,
 Miembro.


Licda. María de los Ángeles Rodríguez G.
 Responsable de la Oficina de Acceso a la
 Información, Miembro.



CCC/PM/yv.